

- - **-ACTA 15.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las veinte horas con seis minutos del día cuatro de mayo del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:  
1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Iniciativa de reforma y adición al Reglamento Interno de la Secretaria de Administración y Finanzas, así como derogación de diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Urbano, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-HDA-020/2011, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, 5.- Asuntos Generales, 6.- Clausura de la sesión.- -----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, a quien se le justifica su inasistencia, en virtud de encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de abril del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y previas observaciones, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de abril del año 2011.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a Iniciativa de reforma y adición al Reglamento Interno de la Secretaria de Administración y Finanzas, así como derogación de diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Urbano, respecto del cual una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta

como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández, que dice:....”Yo quiero solicitar que el presente dictamen sí se turne a comisiones, debido a que yo no formo parte de la comisión y sí me gustaría saber cuál es la finalidad de que se cambie la Dirección de Catastro a la Secretaría de Finanzas o en su bien, en el caso, desarrollo urbano.”....- Al respecto le responde el Secretario de Gobierno que ese tema ya fue votado y aprobado, y le pregunta si desea se someta a votación una vez más. Al ser así solicitado por la Regidora Claudia Ramos Hernández, el Secretario de Gobierno procede a someter a votación la dispensa de trámite a comisiones, siendo aprobado por la mayoría de los Regidores presentes y se registra la votación en contra de la Regidora Claudia Ramos Hernández.- - - - -

Y tomando en consideración:- - - - -

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia... El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado.” Por su parte el artículo 77 dispone: El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.” - - - - -

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 6 establece: “De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones

previstas en las leyes... El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales”. A su vez el artículo 7 dispone: “Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;... - - - - -

TERCERO.- Que Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16 establece: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:.... “III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal;.... - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión y se registra el voto en contra de la Regidora Claudia Ramos Hernández .- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

UNICO.- Se aprueba la reforma, adición y derogación a diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaria de Administración y Finanzas y Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, conforme al contenido del documento que se anexa, para que se tenga por reproducido como si se insertara a la letra del presente texto. - - - - -

- - - - - *Transitorios* - - - - -

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes reformas.-----

TERCERO.- Publíquense las presentes en la Gaceta Municipal y/o un diario de circulación municipal, para conocimiento de los ciudadanos. -----

CUARTA.- Realícense las adecuaciones presupuétales necesarias conforme a la presente reforma y adiciones. -----

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a dar lectura del Dictamen No. XX-HDA-020/2011 que emite por su conducto la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de aprobación de ampliaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual, una vez concluida la lectura, se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuéstales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. XX-HDA-020/2011 presentado a discusión y se registra el voto en contra de los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, y Erwin Jorge Areizaga Uribe - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-53-02-10, A-84-01-11, A-88-03-12, A-38-01-13, A-20-01-14, A-07-02-15, A-04-01-19, A-26-01-20 y A-06-01-23 por la cantidad de \$51'980,330.50 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$95,512.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,012'556,269.16 (CUATRO MIL DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-43-01-13, T-14-01-14, T-04-02-15, T-88-02-16, T-38-01-17, T-90-01-21 y T-45-01-22, por cantidad de \$201'510,552.97 (DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se aprueba modificaciones programáticas con folio MP-53-01-01 del programa 5360, MP-88-03-10 de los programas 8800, 8802, 8804, 8805, 8806, 8808, 8809, 8810, 8811 y 8813, MP-88-04-11 del programa 8809, MP-38-01-12 del programa 3800, MP-53-02-13 del programa 5360, MP-43-01-15 del programa 4302, MP-14-01-16 del programa 1404 y MP-20-01-14 del programa 2000 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las veinte horas con veintiún minutos del día de la fecha. DOY FE. - - - -